

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de FEBRERO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 57 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Expediente Administrativo MPT0001 33/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Expediente MPT0001 33/2017, tramitó la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de la Dra. María Julia Pedrazzoli, D.N.I. N° 27.343.538, para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y para favorecer el normal desarrollo de las funciones inherentes a este Ministerio, resulta conveniente realizar un reconocimiento con carácter de excepcional, y por única vez, al personal contratado mediante la modalidad de prestación de servicios por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-), el cuál será abonado durante el mes de febrero de 2019.

Que en razón de ello, se expidió la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se realizó la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

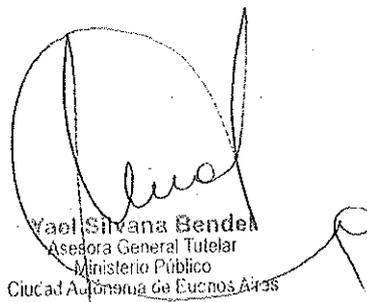
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar una retribución complementaria, excepcional y por única vez, a la Dra. María Julia Pedrazzoli, D.N.I. N° 27.343.538, personal contratado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para cumplir tareas en la Asesoría General Tutelar, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-), que se abonará durante el mes de febrero de 2019.

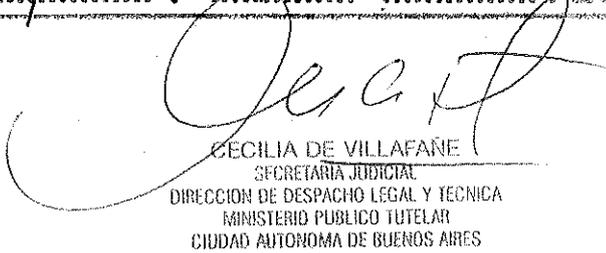
Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada, y prosecución del trámite pase la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silviana Benda
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	57/19	T°	XX
F°	91	FECHA	13-02-19


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES